



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.-ORGANIZACIÓN

Ferias Jaén, S.A.

2.-LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

La III Feria de la Caza y la Pesca de la Provincia de Jaén, **IBERCAZA - CAJA RURAL JAÉN 2009**, se celebrará en el **Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén**, los días **18, 19 y 20 de septiembre de 2009**.

3.-NORMAS DE ADMISIÓN

3.1. Podrán ser admitidos como expositoras todas aquellas empresas que presten cualquiera de los servicios que se detallan a continuación:

Accesorios de caza, armas y tiro / Armas deportivas y de caza / Arte / Artesanía / Automóviles / Cartuchería / Caza en España y en el extranjero / Cuchillería y Espadas / Estudios y trabajos forestales / Gastronomía y Restauración Gestión Cinegética / Granjas Cinegéticas / Guarnicionaría / Instalaciones de Tiro / Libros / Medios de comunicación especializados / Óptica / Perros y accesorios para perros / Réplicas y Armas Decorativas / Repoblaciones de fincas Ropa y Equipamiento / Safaris / Seguros / Taxidermia / Viajes / Vídeos.

Está prohibida la cesión a un tercero de los derechos de admisión y de parte o la totalidad del stand.

3.2. La Organización se reserva el derecho de modificar la superficie y/o emplazamiento asignado si las circunstancias lo exigieran y sin que derive indemnización alguna para el expositor por el ejercicio del citado derecho.

4.-PROMOCIONES Y CATÁLOGOS

Los expositores sólo podrán distribuir circulares, folletos, catálogos y objetos de cualquier clase en sus respectivos stands. **Queda terminantemente prohibida la distribución y exhibición de cualquier clase de propaganda que no provenga de los fabricantes o representantes, firmas y empresas que participan en el certamen.**

Los expositores sólo ocuparán con sus productos el espacio contratado, quedando los pasillos libres.

5.-TARIFAS DE SUELO Y ESPACIO

5.1. Existen dos tarifas diferentes (en ambos casos se incluyen la inserción gratuita en catálogo y en web, invitaciones, pase expositor, pases montaje/desmontaje, limpieza antes de la inauguración)

- Suelo libre. Incluye suelo, moqueta, 1 servicio de limpieza diario, 100 entradas gratuitas (No incluye cuadro de acometida eléctrica): 40,35 / m² + 7 % IVA (Espacio destinado exclusivamente a stand de diseño).

- Suelo con stand modular prefabricado. Incluye suelo, panel modular, moqueta, rótulo, cuadro de acometida eléctrica, toma y consumo de energía eléctrica CA 220 V, 3500 W, 1 servicio de limpieza diario, 100 entradas gratuitas: 54,00 / m² + 7 % IVA.

6.-SOLICITUD DE ESPACIO, INSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE STANDS

6.1. Los expositores que han participado en la última edición y quieran conservar la misma ubicación para la siguiente edición deberán comunicarlo y hacer la reserva de este espacio antes del 31 de julio de 2009.

Pasada esta fecha se distribuirá el espacio que quede disponible siguiendo riguroso orden de llegada de las solicitudes.

La petición de reserva de espacio debe formularse mediante el impreso de solicitud de espacio en exposición, cumplimentado en todas sus pautas, remitiéndose a IBERCAZA por correo o por fax.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Junto con la solicitud de espacio, debe adjuntarse inexcusablemente un depósito del 20% del coste de su participación en la feria, previa recepción del presupuesto por parte de la organización, que se descontará del precio final de su participación en la feria y sin el cual el boletín de inscripción no tendrá validez alguna.

El pago se puede efectuar por transferencia a favor de Ferias Jaén, S.A.:

Caja Rural, Cuenta corriente nº: 3067 0100 28 1147491227

- mediante el envío de un cheque nominativo a nombre de Ferias Jaén, S.A. a Prolongación Ctra. de Granada, s/n - 23003 Jaén.

6.2. El primer pago incluye los siguientes derechos:

- Reserva de la superficie solicitada y registro de la fecha de entrada de la solicitud recibida que determinará el orden a seguir en la elección del espacio.
- Solicitud de servicios adicionales.

6.3. La elección de espacio se hará por estricto orden de llegada de las solicitudes que se irán archivando diariamente. De entre las solicitudes recibidas en un mismo día, la igualdad se resolverá a favor del stand que ocupe mayor superficie.

No se garantiza ninguna reserva cuyo 20% no haya sido debidamente abonado.

6.4. Un segundo pago correspondiente al 30% deberá realizarse antes del 31 de agosto

El pago de los servicios adicionales contratados, así como el restante 50% del importe total del stand, se efectuará antes del 15 de septiembre de 2008.

No se permitirá el acceso al recinto para montaje del stand si no se ha efectuado el pago completo del mismo.

7.-SERVICIOS ADICIONALES

La firma expositora deberá solicitar a Ferias Jaén, S.A., antes del día 1 de septiembre de 2009 todos aquellos servicios adicionales que necesite para la decoración y el montaje de su stand. El precio de los elementos a contratar, quedan reflejados en el Libro de Servicios Ibercaza 2009, que le será enviado a todos los expositores.

8.-RENUNCIA

En caso de renuncia o imposibilidad por parte del expositor para asistir al certamen, se perderá el derecho a la devolución de las cantidades abonadas, tanto de depósito inicial como de pago del importe del alquiler total del stand.

Si la renuncia tuviera lugar en los treinta días anteriores a la inauguración de la Feria le podrá ser exigido el pago íntegro de su espacio, aún cuando este pueda ser ocupado posteriormente por otro expositor.

9.-CONTROL DEL PERSONAL

Toda persona que haya de intervenir en los trabajos de montaje y desmontaje podrá tener acceso al recinto, para lo cual poseerá una tarjeta de expositor o montador acreditativa de su condición que deberá llevar en un lugar visible y en la que figurarán su nombre, firma comercial y stand.

10.-MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES

10.1. Para empezar a decorar el stand será necesario estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler del suelo y servicios contratados.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

10.2. Se informará del horario y días de montaje, unas semanas antes por parte de la Organización de la feria.

10.3. No se permitirá pintar, clavar, ni agujerear los elementos que componen los stands predecorados, ni tampoco manipulación alguna de la decoración. Estas cuestiones deberán ser en su caso debidamente autorizadas por los servicios técnicos de la Feria. Los trabajos de decoración complementaria deberán, en su caso, hacerse de forma que se soporten por sí mismos con total independencia de la propia estructura del stand.

10.6. El expositor o en su caso el profesional con el que contrate la decoración de su stand, deberá presentar a la Organización un boceto y descripción de los trabajos que realice, pudiendo ésta exigir un depósito previo cuando a juicio de los servicios técnicos lo considere preciso, siendo dichos servicios técnicos los que determinarán su cuantía.

11.-VIGILANCIA

La Organización del certamen dispone de un servicio de vigilancia en activo las 24 horas diarias que garantiza el buen desarrollo de la feria. La vigilancia de los stands y de los artículos de la exposición durante el horario de apertura al público y periodo de montaje y desmontaje es asunto que atañe al propio expositor.

12.-RESPONSABILIDADES

12.1. IBERCAZA, se responsabiliza de los daños causados a personas o cosas, siempre que sean de su competencia.

12.2. Los expositores son responsables por todos los daños que ocasionen en personas o cosas, bien sea causa de su propia actuación, de la de sus empleados o por medio de objetos de exposición o instalaciones, sin perjuicio de quien sea el culpable.

13.-MERCANCIAS EXTRANJERAS Y ADUANAS

13.1. Todas las mercancías de procedencia extranjera deberán ir debidamente amparadas por la documentación aduanera relativa a las mismas, que sea necesaria en cada caso en España. (Incluidos C.I.T.E.S. de trofeos)

13.2. Dada la complejidad del régimen de aduanas, se recomienda a los señores expositores con mercancías extranjeras, que realicen los trámites necesarios para la entrada de las mismas en territorio español a través de un agente de aduanas.

13.3. La Organización no se responsabiliza de los problemas que para el expositor se pudiesen derivar motivados por los trámites legales que sobre la importación de mercancías y régimen de aduanas son exigidos por las autoridades competentes españolas.

14.-EXPOSICIONES DE ARMAS

14.1. Los expositores de armas de fuego deberán exponer las mismas sin aguja percutora, de manera que estas no puedan ser utilizadas.

14.2. Los expositores que piensen exponer armas de fuego, deberán pedir el permiso obligatorio a la comandancia de la Guardia Civil que les corresponda. Deberán enviar igualmente una relación completa de las armas y sus números correspondientes a la organización del certamen.

14.3. Una vez clausurada la feria y antes de retirar las armas de los stands, **los expositores deberán pedir a la Guardia Civil que les expida la guía de retorno de las mismas.**



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

15.-DISPOSICION FINAL

15.1. IBERCAZA editará un catálogo oficial que contendrá: relación alfabética de expositores y la relación de productos expuestos. El expositor deberá enviar los datos de inclusión en el catálogo junto con la solicitud de participación. No se aceptarán variaciones de los datos señalados en el impreso del catálogo que no sean comunicadas por escrito antes del 31 de agosto de 2009.

15.2. Derecho de retención: La Organización queda facultada para retener los materiales expuestos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Reglamento. Especialmente la Organización podrá retener el material expuesto en caso de impago de algunas de las cantidades adeudadas por motivo de la participación en la Feria.

La Organización no es responsable en ningún caso de los daños que pudieran sufrir los materiales expuestos con motivo de la mencionada retención. Todos los gastos derivados de esta retención serán a cargo del expositor.

15.3. Exención de responsabilidad. La Organización no es responsable de los daños causados por los expositores, su personal y materiales en el recinto de la exposición. Tampoco se responsabiliza de los daños causados a los visitantes por productos expuestos.

15.4. El expositor está obligado a respetar todas las disposiciones vigentes relacionadas con la prevención de accidentes e incendios.

Las máquinas en funcionamiento deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de ruido.

La Organización podrá prohibir el funcionamiento de las máquinas que no cumplan estas condiciones.

15.5. En caso de fuerza mayor, las fechas de la exposición podrán ser modificadas o su celebración anulada. En este último caso, el importe ya abonado del alquiler del stand será devuelto al expositor después de deducir los gastos llevados a cabo, en proporción a las cantidades abonadas por cada expositor, sin que pueda presentarse reclamación por presuntos daños consecuencia de la anulación.

15.6. Las posibles reclamaciones deben ser dirigidas por escrito a la Organización, quien decidirá inapelablemente en función de los intereses generales de la Feria.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio o discrepancia que se derive de esta relación jurídica se resolverá definitivamente ante el tribunal competente.

Acuerdan igualmente su sumisión expresa al laudo arbitral que dicte el mencionado Tribunal y, en el supuesto de condena abonará los gastos de Procurador y Abogado, aunque su intervención no fuera perceptiva.